



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN EN RÉGIMEN LABORAL, TEMPORALMENTE, MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR OBRA O SERVICIO, TRES PLAZAS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO PARA EL PROYECTO POLYLCARE DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Es la provisión para la contratación temporal en régimen laboral de tres plazas de auxiliar de ayuda a domicilio: dos a tiempo parcial en jornada laboral de 20 horas semanales los primeros cinco meses y a jornada completa a partir del sexto mes; y una plaza durante fines de semana y festivos en jornada diaria de 4 horas durante los 5 primeros meses y a partir del sexto mes, régimen diario de jornada completa, por un período aproximado de 18 meses, mediante concurso-oposición con titulación de Formación Profesional de grado medio de Técnico de Atención a Personas en situación de Dependencia (L.O.E.); Título de Formación Profesional de grado medio de Técnico en Atención Sociosanitaria (L.O.G.S.E.) o Certificado de Profesionalidad en Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio; Grupo AP, Nivel 14, de la actual estructura salarial de la Comarca de Somontano de Barbastro, dentro del área de Servicios Sociales, para el proyecto piloto Polycare, del que la Comarca forma parte junto a otros socios europeos.

El proyecto Polycare tiene como objetivo demostrar la viabilidad de la integración de la atención social y sanitaria en una Unidad de Hospitalización Domiciliaria aprovechando los avances tecnológicos para mejorar la calidad de la atención al paciente, la calidad de vida de los familiares y la sostenibilidad de las organizaciones de atención tanto sanitarias como sociales.

Sus funciones consistirán en atender a los usuarios, en el propio domicilio o entorno, siguiendo las pautas de actuación y cuidados indicados por el/la coordinador/a del Servicio Social, en coordinación con otros profesionales del ámbito sanitario a través del uso de dispositivos tecnológicos, para ofrecer una atención integral durante el proceso de hospitalización a domicilio.

2.- DURACIÓN, JORNADA Y HORARIO. Se realizarán 3 contrataciones temporales de Auxiliar Ayuda a Domicilio por obra o servicio determinado, plazo aproximado de 18 meses:

- 2 Auxiliares Ayuda a Domicilio: 20 horas semanales durante los 5 primeros meses y a partir del sexto mes, régimen de jornada completa de lunes a viernes en horario de mañana ó tarde.

- 1 Auxiliar Ayuda a Domicilio: Fines de semana y días festivos en régimen de 4 horas diarias durante los 5 primeros meses y a partir del sexto mes, régimen diario de jornada completa.

La planificación del proyecto incluye un programa de formación, por ello, durante el primer mes, las tres contrataciones serán a 20 horas semanales de lunes a viernes en horario de mañana.

La retribución correspondiente al trabajador será la establecida en el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comarca de Somontano de Barbastro para su grupo y nivel (Grupo AP. Nivel 14) y en el porcentaje de jornada resultante en función de las 3 plazas a la que se acceda.

3.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en los artículos 56 y 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público, aprobado por Decreto Legislativo 5/20015, de 30 de octubre:

- a) Tener nacionalidad española o de algún estado miembro de la Unión Europea, cónyuge de los anteriores o extranjero con residencia legal en España.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad. Los aspirantes mayores de 16 años y menores de 18 deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Disponer de carnet de conducir B-1 y vehículo propio.
- g) Estar en posesión del Título de Formación Profesional de grado medio de Técnico de Atención a Personas en situación de Dependencia (L.O.E.); Título de Formación Profesional de grado medio de Técnico en Atención Sociosanitaria (L.O.G.S.E.) o Certificado de Profesionalidad en Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio.

Tanto estas condiciones como los méritos que se aleguen para su valoración en fase de concurso, estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y deberán mantenerse con posterioridad hasta la contratación laboral. Los aspirantes con algún grado de discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acreditar su condición de discapacitado en la fase de comprobación de la documentación, una vez terminado el proceso selectivo.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. Se realizará publicidad suficiente a través del Tablón de Anuncios de la Entidad, situada en Avda. Navarra, nº 1, anuncio en el Semanario local y página web <http://www.somontano.org/>. Las personas interesadas deberán presentar una instancia dirigida al Presidente de la Comarca, debidamente fechada y firmada, con sus datos personales, en la que manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen. Acompañarán al escrito de solicitud la siguiente documentación: ANEXO:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o en su caso, pasaporte
- b) Fotocopia del Permiso de Conducir
- c) Fotocopia de la titulación exigida: Título de Formación Profesional de grado medio de Técnico de Atención a Personas en situación de Dependencia (L.O.E.); Título de Formación Profesional de grado medio de Técnico en Atención Sociosanitaria (L.O.G.S.E.) o Certificado de Profesionalidad en Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio
- d) Currículum Vitae
- e) Informe de vida laboral
- f) Acreditación de la experiencia laboral mediante la copia de contratos o certificados de la entidad contratante en los que se indique el trabajo realizado, el tipo de jornada, o número de horas semanales y la duración del contrato
- g) Fotocopia de la formación realizada, que tenga relación con el proyecto: formación complementaria en atención y apoyo psicosocial; atención

sociosanitaria; atención higiénica; teleasistencia; primeros auxilios; manipulación de alimentos; alimentación y nutrición familiar; informática y telecomunicaciones

La presentación de la instancia conlleva la aceptación incondicional de estas bases.

El plazo para la presentación de instancias será de doce días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Semanario Local, Tablón de Anuncios de la Comarca y en su página web: <http://www.somontano.org/>.

Deberán presentarse en el Registro General de la Comarca de Somontano de Barbastro (Avda. Navarra, 1, 2º de Barbastro), en horario de 9 a 14:00 horas, o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, deberá enviarse un fax a la Comarca (+34 974 306052) antes de la finalización del plazo, indicando este extremo.

5.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES. En el plazo máximo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Comarca y en su página web: <http://www.somontano.org/>, la relación de candidatos que serán objeto del proceso de selección, indicándose el lugar, día y hora del comienzo del mismo.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la relación antes mencionada, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Transcurrido el plazo para la subsanación sin que ésta se haya efectuado, se entenderá decaído el derecho de la persona solicitante de que se trate, a participar en el proceso selectivo.

A efectos de valoración de los méritos que se acrediten en la fase de concurso, tan sólo se tendrán en cuenta aquellos que se hayan adjuntado en la solicitud de participación en el proceso, sin que pueda entenderse que los no alegados en el referido momento puedan ser facilitados dentro del plazo de subsanación de solicitudes u otro momento posterior.

Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva de admitidos/excluidos, incluso durante la celebración de las pruebas o en fase posterior, se advierte en las solicitudes y documentación aportada inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

Cualquier modificación o incidencia, así como la publicación de resultados, se hará pública mediante anuncios en el Tablón de la Comarca y en la página web.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR. Estará constituido por un Presidente, el Secretario y tres Vocales, y sus respectivos suplentes. El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. El procedimiento de selección de aspirantes se desarrollará en dos fases: oposición y concurso. La fase de oposición será previa a la de concurso. Consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud, eliminatorias y obligatorias, a las que se deberá acudir provisto de DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. Se convocará en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal. Finalizada la fase de oposición, el tribunal procederá en la fase de concurso a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

FASE DE OPOSICIÓN

- 1er. ejercicio. Consistirá en contestar un cuestionario compuesto por preguntas con respuestas alternativas (tipo test) y preguntas cortas, sobre conocimientos profesionales básicos para la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio. Se valorará de 0 a 10 puntos, y para superar esta fase y acceder a la realización del segundo ejercicio se habrán de obtener, al menos, 5 puntos en total.
- 2º ejercicio. En esta fase, se realizará una entrevista personal en la que el Tribunal podrá formular al aspirante preguntas orientadas a conocer su grado de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo ofertado. Se valorará de 0 a 10 puntos y para superarla el aspirante deberá obtener, al menos, 5 puntos. Quien supere esta fase pasará a la fase de concurso.

FASE DE CONCURSO

- Formación complementaria. *Hasta un máximo de 3 puntos.*
Por cursos relacionados con el puesto: 0,10 puntos por cursos de más de 20 horas, y 0,20 puntos por cursos a partir de 51 horas de duración. Solo se contabilizarán aquellos cursos en los que consten las horas realizadas en el documento aportado.
- Experiencia laboral. *Hasta un máximo de 2 puntos.*
Puestos de similar o superior categoría, tanto en la administración pública como en entidades privadas. 0,05 puntos por mes trabajado a tiempo completo. En caso de tiempo parcial, la puntuación se realizará de manera proporcional.

8.- PUNTUACIÓN TOTAL Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS. La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en las fases de oposición y concurso, y el orden de puntuación obtenida será el que determine la plaza adjudicar, teniendo prioridad las dos plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio

descritas en el punto nº 2 de estas bases, con jornada de 20 horas semanales durante los 5 primeros meses y jornada completa a partir del sexto mes, de lunes a viernes en horario de mañana ó tarde; y una vez cubiertas se adjudicará la plaza de Auxiliar Ayuda a Domicilio para fines de semana y días festivos en régimen de 4 horas diarias durante los 5 primeros meses y a partir del sexto mes, régimen diario de jornada completa.

El Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios y en la web de la Comarca las puntuaciones de las personas aspirantes, con detalle de la puntuación obtenida de mayor a menor, y los candidatos seleccionados para ocupar las plazas ofertadas, elevando la relación a la Presidencia de la Comarca para que proceda a su aprobación.

La convocatoria podrá quedar desierta si a juicio del Tribunal, ningún aspirante supera la entrevista.

9.- BOLSA DE EMPLEO. Con los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo se constituirá una Bolsa de Empleo para la sustitución del personal del Proyecto Polycare, así como del Servicio de Ayuda a Domicilio Comarcal, salvo que el aspirante manifieste su voluntad de no formar parte de la misma.

En el caso de empate de puntos, el orden de colocación en la Bolsa de Empleo vendrá determinado por los siguientes criterios:

- 1.- Mayor puntuación en la entrevista.
- 2.- Mayor puntuación en la prueba escrita.
- 3.- Mayor puntuación en el concurso de méritos.

El integrante de la Bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la misma, y una vez que finalice su contrato de trabajo con la Comarca volverá a causar alta en la Bolsa de Empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

10.- INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 56 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el TRLCA, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se

establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y el convenio colectivo para el personal laboral de la .Comarca de Somontano de Barbastro.

DILIGENCIA.- Se pone para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas mediante Decreto del Presidente de esta fecha.

Barbastro a 3 de marzo de 2017